

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900120170169000.
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CONSTRUCTOR DEL
TOLIMA FEGCON.
Demandado: FABIAN ANDRES FONSECA Y OTRO.

Toda vez que, mediante proveído del 15 de julio de 2020, se designó como curadora ad-litem a la Dra. JOHANA CAROLINA RESTREPO GONZALEZ, y a la fecha no ha tomado posesión del cargo, el despacho, le relevara del cargo y en su lugar dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, de los demandados FABIAN ANDRES FONSECA Y MARILIN JARAMILLO, al Doctor LUIS ANTONIO BARRAGAN GALLARDO, residenciado en la carrera N°. 37 – 55 barrio magisterio y teléfono 315.848.77.83.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (19-12-2017), adicionado y corregido mediante auto del Veintiuno de Marzo de Dos Mil Dieciocho (21-03-2018).

Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CONSTRUCTOR DEL TOLIMA FEGCON., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 042 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-11-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ